

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PEÓN/A LIMPIADOR/A

**CUESTIONARIOS TEST
MATERIAS**

MATERIAS 1 - 4

DESCARGAS WEB

Contenidos TEST ejemplo de los disponibles en los
servicios ONLINE en plataforma (Aula virtual)

Fecha de registro: 01/10/2024
Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2024 | AvA Oposiciones»

<https://avaoposiciones.net>

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PEÓN/A LIMPIADOR/A,

TEST MATERIA 1 (Parte 1ª)

ORDENANZA DE HIGIENE URBANA VIGENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

NOTA IMPORTANTE: las referencias que la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba realiza a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en la actualidad debe hacerse a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como norma que ha derogado a la citada Ley 22/2011.

En este sentido, el Ayuntamiento de Córdoba deberá proceder a actualizar su Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, para adaptarla a lo previsto en la nueva Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 01/10/2024

Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2024 | AvA Oposiciones»

1.- La Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, fue aprobada por acuerdo plenario nº 43/16, de fecha:

- a) 15 de marzo de 2016.
- b) 19 de abril de 2016.
- c) 17 de febrero de 2016.

2.- El número de títulos de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, es de:

- a) Siete.
- b) Seis.
- c) Cinco.

3.- El título de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba dedicado a la higiene urbana de instalaciones diversas en la ciudad, es el:

- a) II.
- b) III.
- c) IV.

4.- El título III de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, regula:

- a) La gestión de residuos municipales.
- b) La limpieza viaria.
- c) El uso del dominio público con actividades diversas en el ámbito de la higiene.

5.- La Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, en su exposición de motivos, dispone que la Directiva 2008/98/CE señala que el primer objetivo de cualquier política de materia de residuos debe ser:

- a) Aumentar el máximo los efectos positivos de la generación y la gestión de los residuos para la salud humana y el medio ambiente, añadiendo que la política en materia de residuos debe tener también por objeto reducir el uso de recursos y favorecer la aplicación práctica de la jerarquía de residuos.
- b) Reducir el mínimo los efectos negativos de la generación y la gestión de los residuos para la salud humana y el medio ambiente, añadiendo que la política en materia de residuos no debe tener también por objeto reducir el uso de recursos y favorecer la aplicación práctica de la jerarquía de residuos.
- c) Reducir el mínimo los efectos negativos de la generación y la gestión de los residuos para la salud humana y el medio ambiente, añadiendo que la política en materia de residuos debe tener también por objeto reducir el uso de recursos y favorecer la aplicación práctica de la jerarquía de residuos.

6.- El artículo de la Constitución española que reconoce el derecho de todos los españoles a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, es el:

- a) 43.
- b) 45.
- c) 42.

7.- Conforme a lo dispuesto en la exposición de motivos en la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, la transposición de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos al Ordenamiento Jurídico interno español se llevó a cabo a través de la:

- a) Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos contaminados.
- b) Ley 7/2012, de 8 de abril, de Residuos y Suelos contaminados.
- c) Ley 30/2013, de 5 de junio, de Residuos y Suelos contaminados.

8.- Señala la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que en el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de prevención ambiental y competencia compartida en materia de medio ambiente que la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía reconocen a la Comunidad Autónoma de Andalucía, su Parlamento aprobó:

- a) Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental.
- b) Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- c) Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

9.- ¿Qué artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al municipio la competencia propia en materia de medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, al que hace referencia la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba?:

- a) El 25.
- b) El 26.
- c) El 27.

10.- El artículo 1.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, determina que ésta tiene por objeto establecer:

- a) El régimen jurídico de la ordenación y vigilancia del medio ambiente en el término municipal de Córdoba.
- b) El régimen jurídico de la ordenación y vigilancia del medio ambiente en la provincia de Córdoba.
- c) El régimen jurídico de la ordenación y vigilancia de la Higiene Urbana en el término municipal de Córdoba.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PEÓN/A LIMPIADOR/A,

TEST MATERIA 1 (Parte 2ª)

ORDENANZA DE HIGIENE URBANA VIGENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

NOTA IMPORTANTE: las referencias que la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba realiza a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en la actualidad debe hacerse a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como norma que ha derogado a la citada Ley 22/2011.

En este sentido, el Ayuntamiento de Córdoba deberá proceder a actualizar su Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, para adaptarla a lo previsto en la nueva Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 01/10/2024

Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2024 | AvA Oposiciones»

90.- Señala el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que la recogida de los residuos municipales se efectuará por los Operarios designados por el Servicio de recogida, a cuyos efectos los recipientes se colocarán:

- a) En el lugar más próximo al paso del vehículo de recogida.
- b) En el lugar que acuerden Sadeco y los/as vecinos/as.
- c) En el lugar más accesible a los/as vecinos/as para su depósito.

91.- Determina el artículo 30.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que el horario de depósito de los residuos de materia orgánica y envases inertes en contenedores, buzones o sistema de depósito establecido por el Ayuntamiento, es de:

- a) 19 a 22 horas.
- b) 20 a 23 horas.
- c) 19:30 a 22:20 horas.

92.- Establece el artículo 30.2 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que en los buzones de recogida neumática, se depositarán los residuos en cualquier horario de:

- a) Lunes a viernes.
- b) Lunes a domingo.
- c) Viernes a domingo.

93.- De acuerdo con lo determinado en el artículo 30.3 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, no está sujeto a horario el uso de contenedores cuando se depositen en ellos:

- a) Los restos de barrido y limpieza viaria.
- b) Los restos de barrido, exclusivamente.
- c) Ninguna respuesta anterior es correcta, pues también está sujeto a horario el uso de contenedores cuando se depositen en ellos los restos de barrido y limpieza viaria.

94.- Establece el artículo 30.5 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que los objetos de vidrio, loza, hojalata y, en general, los constituidos por materias inorgánicas que puedan provocar heridas y daños al personal que los maneje:

- a) Deberán ser depositados en un Ecoparque.
- b) No podrán ser depositados en ningún caso.
- c) Deberán ser depositados en forma que evite tales perjuicios, dentro de los recipientes autorizados.

95.- Determina el artículo 30.6 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que la materia orgánica deberá depositarse en los contenedores o buzones normalizados de color:

- a) Gris.
- b) Marrón.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.

96.- Dispone el artículo 30.6 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que los envases e inertes deberá depositarse en los contenedores o buzones normalizados de color:

- a) Amarillo.
- b) Azul.
- c) Verde.

97.- Señala el artículo 30.6 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que el papel deberá depositarse en los contenedores o buzones normalizados de color:

- a) Amarillo.
- b) Azul.
- c) Verde.

98.- Dispone el artículo 30.6 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que el vidrio deberá depositarse en los contenedores o buzones normalizados de color:

- a) Amarillo.
- b) Azul.
- c) Verde.

99.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 31.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, podrán solicitar al Excmo. Ayuntamiento, a través de la empresa SADECO, autorización para la instalación de un contenedor, buzón propio o sistema de depósito, respetando dicho horario y condiciones:

- a) Los usuarios, personas físicas o jurídicas, comunidades de propietarios o vecinos, asociaciones, comerciantes, industriales.
- b) Las comunidades de propietarios o vecinos, exclusivamente.
- c) Los comerciantes e industriales, exclusivamente.

100.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 32.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, en cada punto de ubicación:

- a) Se procurará en la medida de lo posible que haya un contenedor de cada tipo de separación en origen (materia orgánica, envases e inerte, papel-cartón y vidrio).
- b) Deberá haber un contenedor de cada tipo de separación en origen (materia orgánica, envases e inerte, papel-cartón y vidrio).
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PEÓN/A LIMPIADOR/A,

TEST MATERIA 1 (Parte 3ª)

ORDENANZA DE HIGIENE URBANA VIGENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

NOTA IMPORTANTE: las referencias que la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba realiza a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en la actualidad debe hacerse a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como norma que ha derogado a la citada Ley 22/2011.

En este sentido, el Ayuntamiento de Córdoba deberá proceder a actualizar su Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, para adaptarla a lo previsto en la nueva Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 01/10/2024

Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2024 | AvA Oposiciones»

101- En virtud de lo preceptuado en el artículo 30.3 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, los días 24 y 31 de diciembre:

- a) No se presta el servicio de recogida.
- b) Queda prohibido el depósito de residuos.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.

102- Conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, para la ubicación de contenedores en las proximidades de los monumentos declarados como Bien de Interés Cultural o patrimonio histórico:

- a) Se soterrarán en todo caso.
- b) Se soterrarán cuando sea factible, y donde no se posible se procurará, en la medida de lo posible, que su instalación no interfiera en la imagen del monumento.
- c) Está prohibida su ubicación cerca de dichos monumentos.

103- Señala el artículo 33.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que en las zonas, locales, industrias o establecimientos donde se asignen contenedores de uso exclusivo de la actividad, el número de unidades a emplear será fijado por:

- a) SADECO, con cargo a sus usuarios.
- b) SADECO, sin cargo a sus usuarios.
- c) Sus usuarios, sin cargo alguno.

104- En relación con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, en relación con los contenedores de uso exclusivo, señale la respuesta correcta:

- a) Los usuarios que dispongan de contenedores de uso exclusivo y retornable, los colocarán en la acera, lo más cerca posible del bordillo, para que sean recogidos y, una vez vaciados, los retirarán de la vía pública, ateniéndose a los horarios establecidos con carácter general.
- b) Los usuarios que dispongan de contenedores de uso exclusivo y retornable, los colocarán en la calzada, lo más cerca posible del bordillo, para que sean recogidos y, una vez vaciados, los retirarán de la vía pública, ateniéndose a los horarios establecidos con carácter general.
- c) Los usuarios que dispongan de contenedores de uso exclusivo y retornable, los colocarán en la acera, lo más cerca posible del bordillo, para que sean recogidos y, una vez vaciados, el personal de los Servicios de limpieza los retirarán de la vía pública, ateniéndose a los horarios establecidos con carácter general.

105- Establece el artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que en las edificaciones con amplios patios de manzana, en los que el acceso al portal del inmueble se abra a estos patios, es necesario que los vehículos colectores tengan acceso libre a los mismos. En caso contrario, la propiedad o administración del conjunto del inmueble se encargará de que los residuos o recipientes que los contengan se sitúen en espera del vehículo colector a menos de:

- a) 15 metros del paso del mismo.
- b) 5 metros del paso del mismo.
- c) 10 metros del paso del mismo.

106- Determina el artículo 35 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que en la forma prevista en el ordenamiento urbanístico, se podrá exigir la instalación de cuartos de basuras, cuyo uso y condiciones se establecerán según lo indicado en el Capítulo II de esta Ordenanza, en:

- a) Los inmuebles, exclusivamente.
- b) Los inmuebles, comercios e industrias.
- c) Los comercios e industrias, exclusivamente.

107- Dispone el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que las parcelaciones, colonias o poblados con calles interiores deben disponer a su cuenta espacios adecuados para la ubicación de contenedores de los residuos municipales que produzcan, siendo estos espacios accesibles por los vehículos recolectores. No obstante, cuando las vías de circulación se encuentren en inadecuado estado (baches, firme terrizo o en mal estado, etc.) para el desplazamiento del vehículo recolector y, por tanto, no pueda pasar el vehículo de recogida de residuos, trasladarán los residuos a los contenedores situados en el punto más cercano al paso del camión colector:

- a) Las Comunidades de Propietarios de las fincas o usuarios en general trasladarán, con sus propios medios, debidamente clasificados y en bolsas.
- b) El propio personal de los Servicios de limpieza.
- c) Una empresa contratada al efecto por SADECO, cuyo coste repercutirá en los Propietarios de las fincas o usuarios en general.

108- En virtud de lo preceptuado en el artículo 37 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, podrán ser objeto del servicio de recogida especial aquellos residuos municipales cuyas características dificultan su gestión ya sean domésticos o comerciales y que por lo tanto el Ayuntamiento puede obligar a que el productor adopte medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los deposite en la forma y lugar adecuados o a que los gestione por sí mismo. En este caso:

- a) El productor estará obligado a correr con los gastos que se originen y esto le eximirá del pago de la tasa de gestión residuos establecida por el Ayuntamiento de Córdoba en sus Ordenanzas Fiscales.
- b) El Ayuntamiento correrá con los gastos que se originen, pero el productor tendrá que pagar de la tasa de gestión residuos establecida por el Ayuntamiento de Córdoba en sus Ordenanzas Fiscales.
- c) El productor estará obligado a correr con los gastos que se originen y esto no le eximirá del pago de la tasa de gestión residuos establecida por el Ayuntamiento de Córdoba en sus Ordenanzas Fiscales.

109- De acuerdo con lo señalado en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, ¿podrían ser autorizados los establecimientos o locales públicos o privados al transporte de los residuos municipales según la normativa vigente al respecto, a los puntos de valorización y/o eliminación que indique SADECO, utilizando recipientes o dispositivos especiales que cumplan la presente Ordenanza?:

- a) Sí, en casos en que produzcan cantidades considerables de residuos municipales, utilizando los medios de SADECO.
- b) Sí, en casos en que produzcan cantidades considerables de residuos municipales, con sus propios medios.
- c) No, en ningún caso.

110- De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, si una persona física o jurídica, pública o privada, a la que habitualmente se le viene retirando una cantidad concreta y específica de residuos, tuviera necesidad, por cualquier causa, de desprenderse de residuos municipales en cantidades mayores a la anterior y no de forma frecuente:

- a) Podrá optar por obtener la autorización especial prevista en este mismo artículo para retirar los residuos municipales con sus propios medios o solicitar su retirada particularizada por el Servicio de Recogida de Residuos Municipales.
- b) Tendrá que solicitar la autorización especial prevista en este mismo artículo para retirar los residuos municipales con sus propios medios, en cualquier caso.
- c) Tendrá que solicitar su retirada particularizada por el Servicio de Recogida de Residuos Municipales, en cualquier caso.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PEÓN/A LIMPIADOR/A,

TEST MATERIA 1 (Parte 4ª)

ORDENANZA DE HIGIENE URBANA VIGENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

NOTA IMPORTANTE: las referencias que la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba realiza a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en la actualidad debe hacerse a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como norma que ha derogado a la citada Ley 22/2011.

En este sentido, el Ayuntamiento de Córdoba deberá proceder a actualizar su Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, para adaptarla a lo previsto en la nueva Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 01/10/2024

Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2024 | AvA Oposiciones»

151.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación, se entiende como:

- a) Tratamiento.
- b) Valorización.
- c) Preparación.

152.- De entre los medios a través de los cuales los poseedores de animales domésticos deberán recoger y retirar los excrementos o residuos provenientes de lo mismos, limpiando la vía pública afectada, enumerados en el artículo 80.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, señale el que no figure enunciado correctamente:

- a) En la bolsa de recogida domiciliaria.
- b) En bolsas perfectamente cerradas, que se depositarán en papeleras o, en su defecto, en contenedores.
- c) Sin envoltorio alguno, en los lugares habilitados al efecto para estas deyecciones o en los sumideros.

153.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, en aquellos acontecimientos o celebraciones festivas tradicionales o esporádicas que se celebren en la ciudad, en los que tengan una participación activa los animales domésticos:

- a) Se requerirá una previa autorización Municipal para su realización y participación de los animales.
- b) Se entenderán que no requieren previa autorización Municipal, pero si deberán establecer las medidas oportunas para preservar la higiene urbana de la zona o lugares donde se produzca la concurrencia de los mismos.
- c) Ninguna respuesta es correcta, dado que está prohibido celebrar acontecimientos o celebraciones festivas tradicionales o esporádicas en la ciudad, en la los que tengan una participación activa los animales domésticos.

154.- Señala el artículo 82 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que el riego de plantas domiciliaria se efectuará sin producir derramamiento o goteos sobre la vía pública y entre las:

- a) 23 y 9 horas.
- b) 24 y 8 horas.
- c) 22 y 7 horas.

155.- Determina el artículo 83.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que los restos resultantes del cuidado de las plantas y de sus recipientes, se depositarán en la bolsa correspondiente de Residuos Municipales domiciliaria, (separadamente en las zonas donde la recogida selectiva en origen esté establecida), sin que puedan verterse a la vía pública, fuera de los contenedores, o en solares o terrenos públicos o privados. Los restos a los que se refiere este artículo serán:

- a) Orgánicos.
- b) Inorgánicos.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.

156.- Establece el artículo 83.2 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que el volumen máximo diario depositado de restos orgánicos o inorgánicos resultantes del cuidado de estas plantas y de sus recipientes, no podrá superior a:

- a) 140 litros.
- b) 150 litros.
- c) 130 litros.

157.- Dispone el artículo 84 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, que el ejercicio de la actividad de publicidad, en cualquiera de sus modalidades, está sujeta a:

- a) Previa Licencia Municipal.
- b) Pago de las Tasas, Precios Públicos o exacciones que se establezcan en las Ordenanzas Fiscales.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.

158.- De conformidad con lo señalado en el artículo 85.4 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, la autorización para efectuar cualquier tipo de publicidad lleva implícita obligación de retirar los elementos publicitarios y sus correspondientes accesorios, en las:

- a) 72 horas siguientes a la finalización del plazo de fijación autorizado.
- b) 48 horas siguientes a la finalización del plazo de fijación autorizado.
- c) 24 horas siguientes a la finalización del plazo de fijación autorizado.

159.- En virtud de lo determinado en el artículo 85.6 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba, la fijación o colocación de octavillas o de cualquier tipo de publicidad, sobre los limpia parabrisas de los vehículos, ya se encuentren estacionados en al vía pública o en marcha:

- a) Queda prohibida.
- b) Está permitida la fijación pero prohibida la colocación.
- c) Está permitida la colocación pero prohibida la fijación.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PEÓN/A LIMPIADOR/A,

TEST MATERIA 2 (Parte 1ª)

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA SA – SADECO
EMPRESA MUNICIPAL.

NOTA: para la confección de este cuestionario se han tenido en cuenta las siguientes modificaciones del Convenio:

- Artículos 34, 47, 54, 55 y nuevos Anexos nº 7 y nº 8 (BOP 21/10/2020)
- Artículos 34 y 35, Disposiciones Adicionales 10ª y 19ª y Anexos nº 1 y nº 6 (BOP 28/06/2022)
- Anexo nº 1 Tablas Salariales del año 2024 y Anexo nº 6 Tablas del Plan de Pensiones del año 2024 (BOP 01/08/2024)

Fecha de actualización: 01/10/2024

Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2024 | AvA Oposiciones»

1.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 1 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), el presente Convenio regula las relaciones entre la Empresa Municipal “Saneamientos de Córdoba SA”, los/as trabajadores/as incluidos en su ámbito personal, y se aplicará:

- a) Con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales.
- b) Con carácter subsidiario a lo dispuesto en las demás normas laborales.
- c) Con carácter secundario a lo dispuesto en las demás normas laborales.

2.- El artículo 2 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), establece como principio estratégico de su política corporativa y de Recursos Humanos:

- a) La igualdad, méritos y capacidad entre su personal.
- b) La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- c) La igualdad, solidaridad y hermandad entre su personal.

3.- Determina el artículo 3 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), que:

- a) El Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la Empresa.
- b) El Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la Empresa, a excepción del Director/a-Gerente.
- c) El Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la Empresa, a excepción del Director/a-Gerente, los Jefes/as de Departamento y el personal de contrato de trabajo en prácticas y el contratado a efectos de formación laboral.

4.- De entre las actividades comprendidas en el campo de aplicación del Convenio, enumeradas en el artículo 4 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), señale la que no figure enunciada correctamente:

- a) La Higiene Urbana: Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (Recogida, Transporte, Tratamiento), Limpieza de la Vía Pública, Control de plagas y animal.
- b) Vigilancia de Colegios y Edificios Municipales.
- c) En general todas aquellas relacionadas con las anteriores o que consten en los Estatutos de la Sociedad.

5.- Señala el artículo 5 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), que el presente Convenio, con independencia de su firma y publicación, iniciará su vigencia con efectos del día:

- a) 1 de enero de 2018.
- b) 1 de febrero de 2018.
- c) 1 de marzo de 2018.

6.- En relación con lo determinado en el artículo 6 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), sobre la denuncia del Convenio, señale la respuesta correcta:

- a) La denuncia total o parcial del presente Convenio se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra con la antelación mínima de dos meses a la fecha 31 de diciembre del año 2020 debiendo procederse a constituir la comisión negociadora en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la recepción de la comunicación.
- b) Caso de no efectuarse denuncia expresa en la forma y con la antelación estipulada, se entenderá este Convenio automáticamente prorrogado por tácita reconducción de dos años en dos años.
- c) Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor el presente.

7.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 7 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), se constituirá una Comisión Paritaria para interpretar, estudiar, vigilar y aplicar el cumplimiento del Convenio, dentro del:

- a) Mes siguiente a la fecha de la firma del presente Convenio.
- b) Mismo mes de la fecha de la firma del presente Convenio.
- c) Primer trimestre de la fecha de la firma del presente Convenio.

8.- La Comisión Paritaria para interpretar, estudiar, vigilar y aplicar el cumplimiento del Convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), estará formada por un total de:

- a) Seis miembros, designados/as tres por la Empresa y otros/as tres por el Comité de Empresa.
- b) Ocho miembros, designados/as cuatro por la Empresa y otros/as cuatro por el Comité de Empresa.
- c) Diez miembros, designados/as cinco por la Empresa y otros/as cinco por el Comité de Empresa.

9.- Señala el artículo 8 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), que la Presidencia y Secretaría de la Comisión Paritaria para interpretar, estudiar, vigilar y aplicar el cumplimiento del Convenio, se desempeñará:

- a) Por dos Vocales de la representación de la Empresa.
- b) Alternativamente e inversamente por un/a Vocal de cada una de las dos representaciones.
- c) Por dos Vocales de la representación del Comité de Empresa.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PEÓN/A LIMPIADOR/A,

TEST MATERIA 2 (Parte 2ª)

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA SA – SADECO
EMPRESA MUNICIPAL.

NOTA: para la confección de este cuestionario se han tenido en cuenta las siguientes modificaciones del Convenio:

- Artículos 34, 47, 54, 55 y nuevos Anexos nº 7 y nº 8 (BOP 21/10/2020)
- Artículos 34 y 35, Disposiciones Adicionales 10ª y 19ª y Anexos nº 1 y nº 6 (BOP 28/06/2022)
- Anexo nº 1 Tablas Salariales del año 2024 y Anexo nº 6 Tablas del Plan de Pensiones del año 2024 (BOP 01/08/2024)

Fecha de actualización: 01/10/2024

Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2024 | AvA Oposiciones»

51.- Entre los conceptos retributivos de los/as trabajadores/as, enumerados en el artículo 42 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), señale el que figure enunciado incorrectamente:

- a) Los Salariales.
- b) Los Complementos Salariales.
- c) Percepciones Salariales.

52.- Dispone el artículo 43 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), que el importe de los devengos de los haberes de carácter fijo, se realizará por parte de la Empresa, dentro de los:

- a) Dos días hábiles del siguiente mes.
- b) Tres días hábiles del siguiente mes.
- c) Cuatro días hábiles del siguiente mes.

53.- Respecto a lo dispuesto en el artículo 44 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), sobre el Salario Base, señale la respuesta correcta:

- a) Se devengará durante todos los días hábiles, computándose como uno de los conceptos retributivos aplicables a efectos de pagas extraordinarias y vacaciones.
- b) Se devengará durante todos los días naturales, computándose como uno de los conceptos retributivos aplicables a efectos de pagas extraordinarias, exclusivamente.
- c) Se devengará durante todos los días naturales, computándose como uno de los conceptos retributivos aplicables a efectos de pagas extraordinarias y vacaciones.

54.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), ¿tiene el personal afectado por el presente convenio derecho a percibir un Complemento de Transporte por día de trabajo efectivo?:

- a) Sí, equivalente al coste del billete ordinario de Aucorsa para un trayecto de ida y un trayecto de vuelta.
- b) No.
- c) Sí, pero solo para el personal que resida fuera del término municipal de Córdoba.

55.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 46 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), percibirán un complemento de desplazamiento los/as trabajadores/as que se desplacen:

- a) Al Complejo Medioambiental.
- b) A Casillas.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.

56.- El complemento de nocturnidad para todos/as los/las trabajadores/as, sin distinción de categorías, establecido en el artículo 47 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), retribuye el trabajo realizado entre las:

- a) 10 de la noche y las 6 de la mañana.
- b) 11 de la noche y las 7 de la mañana.
- c) 12 de la noche y las 8 de la mañana.

57.- Conforme a lo determinado en el artículo 48 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), los/as trabajadores/as asignados/as al lavadero del Complejo Medioambiental cobrarán en concepto de Complemento de Puesto de Trabajo, en su categoría correspondiente, respecto a los/as trabajadores/as del Vertedero:

- a) Una décima parte más de cuantía.
- b) Igual cuantía.
- c) Una décima parte menos de cuantía.

58.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), ¿qué complemento tiene por objeto compensar a aquellos/as trabajadores/as, técnicos/as, mandos intermedios y administrativos/as que de manera accidental no permanente pueden ver alterado su horario habitual por necesidades del servicio?:

- a) El Complemento de Disponibilidad horaria.
- b) El Complemento de Adecuación horaria.
- c) El Complemento de Flexibilidad horaria.

59.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 50 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), el Complemento de Asistencia al trabajo se perderá por las personas que no asistan al trabajo:

- a) Por cualquier causa.
- b) Excepto si la ausencia está motivada por accidente de trabajo, licencias, vacaciones o asuntos propios.
- c) Excepto si la ausencia está motivada por accidente de trabajo o licencias.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PEÓN/A LIMPIADOR/A,

TEST MATERIA 3 (Parte 1ª)

MEMORIA ANUAL 2021 DE SADECO.

Fecha de actualización: 01/10/2024
Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2024 | AvA Oposiciones»

1.- En virtud de lo preceptuado en la Memoria Anual 2021 de SADECO, los órganos de gestión de SADECO son:

- a) La Junta General, el Consejo de Administración y el Equipo Directivo.
- b) La Junta General y el Consejo de Administración.
- c) El Consejo de Administración y el Equipo Directivo.

2.- Conforme a lo determinado en la Memoria Anual 2021 de SADECO, el organigrama de SADECO se estructura de la siguiente manera:

- a) Gerencia, Recursos Humanos y Dirección Financiera.
- b) Gerencia, Recursos Humanos, Sanidad y Bienestar Animal, Dirección Financiera.
- c) Recursos Humanos, Sanidad y Bienestar Animal, Dirección Financiera y Operaciones.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en la Memoria Anual 2021 de SADECO, los residuos urbanos y asimilables procedentes del término municipal de Córdoba gestionados por SADECO, ascendieron a la cantidad de:

- a) 224.432 toneladas.
- b) 226.123 toneladas.
- c) 225.798 toneladas.

4.- De conformidad con lo señalado en la Memoria Anual 2021 de SADECO, en referencia con la gestión de residuos municipales, el porcentaje de material reciclado procedente del residuo domiciliario recogido por SADECO en el año 2021, ha sido del:

- a) 27%.
- b) 28%.
- c) 26%.

5.- De entre los objetivos que se intentan cumplir en la gestión de los residuos urbanos gestionados por SADECO, de acuerdo con lo dispuesto en la Memoria Anual 2021 de SADECO, señale el que figure enunciado incorrectamente:

- a) Conseguir emancipar a la población en el proceso de gestión con elementos motivadores.
- b) Optimizar el aprovechamiento de los contenidos en los residuos objeto de la gestión.
- c) Reducir y controlar el impacto ambiental, que por último, se pueda derivar.

6.- Dispone la Memoria Anual 2021 de SADECO, en relación con la recogida de residuos, que SADECO tiene organizados circuitos de recogida de contenedores por toda la ciudad en función del:

- a) Residuo a recoger, del modelo del contenedor, de la configuración de la vía y de la época del año.
- b) Residuo a recoger, del modelo del contenedor, de la frecuencia y turno de recogida necesarios, de la configuración de la vía y de la época del año.
- c) Residuo a recoger, del modelo del contenedor, de la frecuencia y turno de recogida necesarios y de la configuración de la vía.

7.- Señala la Memoria Anual 2021 de SADECO, en relación con la recogida de residuos, que los tipos de contenedores que existen en las calles del término municipal de Córdoba, son:

- a) De recogida por la parte delantera, lateral y trasera.
- b) De recogida por la parte delantera y trasera.
- c) De recogida por la parte lateral y trasera.

8.- Señale en qué dirección no existe Ecoparque gestionado por SADECO, en virtud de lo preceptuado en la Memoria Anual 2021 de SADECO:

- a) Avda. Linneo (frente al Jardín Botánico).
- b) Avda. Fuente de la Salud (Polígono Industrial de Chinales).
- c) Libertador Sucre (Polígono Guadalquivir).

9.- El número de entradas de usuarios a los Ecoparques transportando residuos domésticos en el año 2021, según lo dispuesto en la Memoria Anual 2021 de SADECO, fue de:

- a) 117.751.
- b) 118.569.
- c) 116.548.

10.- Las unidades de enseres y residuos electrónicos (RAEE) que SADECO ha retirado de manera gratuita de los domicilios de los ciudadanos del término municipal de Córdoba durante el año 2021, de acuerdo con lo señalado en la Memoria Anual 2021 de SADECO ha sido de:

- a) 20.368.
- b) 21.859.
- c) 22.457.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PEÓN/A LIMPIADOR/A,

TEST MATERIA 3 (Parte 2ª)

MEMORIA ANUAL 2021 DE SADECO.

Fecha de actualización: 01/10/2024
Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2024 | AvA Oposiciones»

51.- Conforme a lo dispuesto en la Memoria Anual 2021 de SADECO, respecto a la atención a la ciudadanía, las diferentes incidencias que se presentan a través de las diferentes vías de comunicación ciudadana que son trasladadas a los correspondientes servicios de la empresa para su resolución, genera un parte de incidencia en el sistema informático interno, sistema denominado:

- a) NEXO.
- b) INCIDE.
- c) ATIENDO.

52.- En virtud de lo preceptuado en la Memoria Anual 2021 de SADECO, el número de incidencias generadas a través de los diferentes canales del Servicio de Atención Ciudadana de SADECO, fueron:

- a) 5.589.
- b) 6.946.
- c) 7.212.

53.- Las incidencias generadas a través de los diferentes canales del Servicio de Atención Ciudadana de SADECO son enviadas para su tramitación al servicio correspondiente, que conforme a lo establecido la Memoria Anual 2021 de SADECO, se resolverán:

- a) En el plazo de un mes.
- b) En el plazo de dos meses.
- c) En el plazo más breve de tiempo.

54.- En relación con la atención a la ciudadanía, la Memoria Anual 2021 de SADECO, señala que la atención presencial o personal se realiza en horario laboral de:

- a) 8 a 15 horas.
- b) 9 a 14 horas.
- c) 9:30 a 14:30 horas.

55.- Dispone la Memoria Anual 2021 de SADECO, en relación con la atención a la ciudadanía, que el total de personal que han realizado trámites presenciales en las oficinas de SADECO durante el año 2021, ha sido de:

- a) 960 personas.
- b) 1.040 personas.
- c) 820 personas.

56.- Determina la Memoria Anual 2021 de SADECO, en relación con la atención a la ciudadanía, que el horario de atención telefónica es de lunes a viernes de:

- a) 8.00 a 15.00 horas.
- b) 9.00 a 14.00 horas.
- c) 9:30 a 14:30 horas.

57.- Establece la Memoria Anual 2021 de SADECO, en relación con la atención telefónica a la ciudadanía, que en el año 2021 se recibieron un total de:

- a) 4.025 llamadas.
- b) 3.872 llamadas.
- c) 3.654 llamadas.

58.- Conforme a lo dispuesto en la Memoria Anual 2021 de SADECO, el proyecto europeo en el que participa SADECO sobre la gestión y sostenibilidad de los vertederos, se denomina:

- a) INTERREG.
- b) INTERWHASTE.
- c) COCOON.

59.- De acuerdo con lo señalado en la Memoria Anual 2021 de SADECO, el proyecto europeo en el que participa SADECO sobre la gestión del medioambiente urbano y los residuos en Ciudades Patrimonio de la Humanidad con entornos urbanos especialmente sensibles, se denomina:

- a) INTERREG.
- b) COCOON.
- c) INTERWHASTE.

60.- Establece la Memoria Anual 2021 de SADECO, que el proyecto europeo en el que participa SADECO y persigue la promoción general de la cultura de la reutilización desde el ámbito municipal, se denomina:

- a) REUSEMED.
- b) CULTURAMED.
- c) REUTIMED.

61.- De entre las asociaciones a las que pertenece SADECO, en relación con los proyectos europeos, subvenciones, calidad y medio ambiente, enumeradas en la Memoria Anual 2021 de SADECO, señale la que no figure enunciada correctamente:

- a) Dirección (APD).
- b) Asociación Nacional de Empresas Públicas de Alto.
- c) Ambiente (ANEPMA).

62.- En virtud de lo preceptuado en la Memoria Anual 2021 de SADECO, una de las actividades más relevantes en la unidad de “Sistemas y Aplicaciones”, ha sido el análisis, programación y puesta en marcha de una nueva app para:

- a) Gestión de partes diarios.
- b) Gestión de mantenimiento de infraestructuras.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PEÓN/A LIMPIADOR/A,

TEST MATERIA 4 (Parte 1ª)

NORMAS ELEMENTALES DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO.

(FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
TRABAJADORES DE SADECO -Extraído del Plan de Prevención de SADECO-)

Fecha de actualización: 01/10/2024
Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2024 | AvA Oposiciones»

1.- Conforme a lo dispuesto en las Normas Elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, señale que deber de los trabajadores dentro de su ámbito de competencia de los enumerados está enunciado incorrectamente:

- a) Usar correctamente los medios y equipos de protección adquiridos por los propios trabajadores.
- b) Velar, a tenor de la información y formación recibida, por el cumplimiento de las medidas de prevención, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- c) Usar las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y equipos con los que desarrollen su actividad de acuerdo con su naturaleza y las medidas preventivas establecidas.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en las Normas Elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, de los deberes de los trabajadores dentro de su ámbito de competencia, señale el que no éste enunciado correctamente:

- a) Comunicar de inmediato, conforme a lo establecido, cualquier situación que consideren que pueda presentar un riesgo para su seguridad y salud o la de terceros.
- b) Anular los sistemas y medios de protección.
- c) Sugerir medidas que consideren oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.

3.- En relación con la descripción del puesto de trabajo de peón ordinario limpieza viaria, referido en la tabla de evaluación de riesgos de las Normas Elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, señale qué no corresponde al citado puesto:

- a) Utilizar los carros de limpieza viaria, escoba, Pala, cepillo y sujeta-tapa de contenedores.
- b) El barrido manual y barrido mixto con equipo de barredoras y soplantes.
- c) La vigilancia de los accesos y dependencias de los ecoparques.

4.- Respecto a la descripción del puesto de trabajo de peón ordinario limpieza viaria, referido en la tabla de evaluación de riesgos de las Normas Elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, este/a trabajador/a:

- a) Va de acompañante del conductor en los camiones con grúa autocargante, en la carga y colocación de contenedores y en la descarga de los mismos.
- b) Va de acompañante del conductor en los camiones con grúa autocargante, en la descarga de los mismos y en la carga y colocación de wáteres portátiles y retirada de los mismos.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.

5.- En cuanto a la descripción del puesto de trabajo de peón ordinario limpieza viaria, referido en la tabla de evaluación de riesgos de las Normas Elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, este/a trabajador/a:

- a) Va de acompañante del conductor en los camiones con plataforma para el mantenimiento y la limpieza de los wáteres portátiles realizando la limpieza de estos.
- b) Recolecta y recoge puntualmente naranjas de los árboles.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.

6.- Entre las funciones a realizar por el peón ordinario limpieza viaria, en virtud de lo preceptuado en la descripción del puesto de trabajo de la tabla de evaluación de riesgos de las Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, señale la que figure enunciada incorrectamente:

- a) El mecanismo de limpieza se realiza empleando en primer lugar la escoba en el barrido de los residuos presentes en las aceras y bordillos, realizando montones que serán recogidos después con la pala y depositados en el cubo.
- b) En el barrido mixto, retira o saca los residuos lo más posible hacia el borde de la calzada o hacia el borde del acerado para que los recoja la barredora, bien con la escoba o normalmente con la sopladora.
- c) El vaciado de las papeleras se realizará tras valorar su peso.

7.- Conforme a lo dispuesto en la descripción del puesto de trabajo sobre las funciones a realizar por el peón ordinario limpieza viaria, de acuerdo con lo dispuesto en la tabla de evaluación de riesgos de las Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, el llenado de las bolsas sólo se realizará en:

- a) Tres cuartas partes de su capacidad.
- b) Dos cuartas partes de su capacidad.
- c) Una cuarta parte de su capacidad.

8.- De acuerdo con lo señalado en la descripción del puesto de trabajo sobre las funciones a realizar por el peón ordinario limpieza viaria, conforme a lo establecido en la tabla de evaluación de riesgos de las Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, el barrido manual de repaso, como complemento diurno del baldeo nocturno, se realizará en:

- a) Todas las calles de la ciudad.
- b) La zona Patrimonio de la Humanidad.
- c) Las calles de difícil acceso con vehículos a motor.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PEÓN/A LIMPIADOR/A,

TEST MATERIA 4 (Parte 2ª)

NORMAS ELEMENTALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN
EL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO.

(FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
TRABAJADORES DE SADECO - Extraído del Plan de Prevención de SADECO-)

Fecha de actualización: 01/10/2024
Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2024 | AvA Oposiciones»

51.- En virtud de lo preceptuado en la descripción del puesto de trabajo de la tabla de evaluación de riesgos de las Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, ¿es función del guarda/limpiador de Ecoparque ayudar a los usuarios en la descarga de los residuos?:

- a) Sí, si es preciso.
- b) En ningún caso.
- c) En todo caso.

52.- De entre los equipos de protección individual (EPI'S) obligatorios del puesto de trabajo de guarda/limpiador de Ecoparque, referidos en la tabla de evaluación de riesgos de las Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, se encuentra/n:

- a) Los guantes de protección manual.
- b) El calzado de seguridad.
- c) La ropa antirreflectante.

53.- De acuerdo con lo establecido en la tabla de evaluación de riesgos de las Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, las botas de agua es un equipo de protección individual (EPI'S) del puesto de trabajo de guarda/limpiador de Ecoparque:

- a) De carácter obligatorio.
- b) De carácter opcional.
- c) Ninguna respuesta es correcta, ya que no es un equipo de protección individual (EPI'S) obligatorio para este puesto de trabajo.

54.- Respecto a las medidas preventivas a tener en cuenta en el puesto de trabajo de guarda/limpiador de Ecoparque, ante el riesgo generado por caídas al mismo nivel ante derrames producidos en la descarga de las barredora o charcos, con suelo resbaladizo por lluvia o baldeo, enumeradas en la tabla de evaluación de riesgos de las Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo, señale la enunciada incorrectamente:

- a) Mantener limpio el piso en caso de derrames de las barredoras o por caída de residuos de los que depositan los ciudadanos.
- b) Usar el calzado de seguridad solo cuando el piso se encuentre en mal estado.
- c) Eliminar a la mayor brevedad posible.

55.- Conforme a lo dispuesto en las medidas preventivas a tener en cuenta en el puesto de trabajo de guarda/limpiador de Ecoparque, ante el riesgo generado por atrapamiento por o entre objetos durante la compactación de poda en el Ecoparque del Granadal, referidas en la tabla de evaluación de riesgos de las Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo, ¿existe algún supuesto en que el/la trabajador/a pueda introducirse en el contenedor de poda?:

- a) Sí, solo en el caso en que no esté accionado el rulo compactador.
- b) Sí solo en el caso en que no esté echada la barrera.
- c) No, en ningún caso se debe introducirse el/a trabajador/a en el contenedor de poda.

56.- En cuanto a las medidas preventivas a tener en cuenta en el puesto de trabajo de guarda/limpiador de Ecoparque, enumeradas en la tabla de evaluación de riesgos de las Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo, ante el riesgo generado por la exposición a sustancias biológicas durante la atención al público, debe intentarse mantener un distanciamiento social de:

- a) 1,5 metros.
- b) 1 metro.
- c) 1,3 metros.

57.- Según el cuestionario de chequeo para la identificación de peligros del puesto de trabajo de guarda/limpiador de Ecoparque, referido en las Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo, es considerado como un posible peligro:

- a) Las pisadas sobre objetos.
- b) El choque contra objetos móviles.
- c) El choque contra objetos inmóviles.

58.- Señala el cuestionario de chequeo para la identificación de peligros del puesto de trabajo de guarda/limpiador de Ecoparque, referido en las Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo, que es considerado como un posible peligro:

- a) La exposición a sustancias biológicas.
- b) La exposición a radiaciones no ionizantes.
- c) La exposición a radiaciones ionizantes.

59.- En relación con la descripción del puesto de trabajo de peón de limpieza de colegios y edificios públicos municipales, referido en la tabla de evaluación de riesgos de las Normas Elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado, señale qué no corresponde al citado puesto:

- a) Realizar funciones de limpieza de colegios.
- b) Realizar funciones de limpieza de edificios públicos municipales.
- c) Realizar funciones de limpieza de edificios privados municipales.

